



Consejo de la Judicatura del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
03 OCT 2022 10:58 AM
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

VISITADURIA GENERAL

Oficio No. 68/2022

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C.

LICENCIADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
RECIBIDO
4 OCT 2022 3:30 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C.**, durante los días 05 y 06 de Septiembre de 2022 misma que consta de **24 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión de las Promociones, se detectaron **117** promociones pendientes de acordar, deducido del sistema integral de Juzgados, siendo la última la # 13521 relativa al expediente [REDACTED] juicio Vía de Apremio/Ejecución de Convenio de fecha 02 de septiembre de 2022, pendiente de turnar y acordar.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 07 de Marzo de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 02 de Septiembre de 2022, se citaron **341** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **146** sentencias definitivas, **122** sentencias interlocutorias.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **39** expedientes pendientes para dictar sentencias, correspondiendo **30 definitivas** y **09 interlocutorias**, siendo los siguientes expedientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	[REDACTED]	DEFINITIVA	07/04/22	07/04/22
2.	[REDACTED]	DEFINITIVA	25/05/22	25/05/22
3.	[REDACTED]	DEFINITIVA	03/06/22	03/06/22
4.	[REDACTED]	DEFINITIVA	13/06/22	13/06/22

5.	N3-ELIMIN	DEFINITIVA	23/06/22	23/06/22
6.		DEFINITIVA	29/06/22	29/06/22
7.		DEFINITIVA	04/07/22	04/07/22
8.		DEFINITIVA	03/08/22	03/08/22
9.		DEFINITIVA	04/08/22	04/08/22
10.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
11.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
12.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
13.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
14.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
15.		DEFINITIVA	08/08/22	08/08/22
16.		DEFINITIVA	10/08/22	10/08/22
17.		DEFINITIVA	11/08/22	11/08/22
18.		INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22
19.		INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22
20.		INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22
21.		INTERLOCUTORIA	15/08/22	15/08/22
22.		INTERLOCUTORIA	15/08/22	15/08/22
23.		DEFINITIVA	15/08/22	15/08/22
24.		DEFINITIVA	21/08/22	21/08/22
25.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
26.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
27.		INTERLOCUTORIA	23/08/22	23/08/22
28.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
29.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
30.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
31.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
32.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
33.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
34.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
35.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
36.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
37.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
38.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
39.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22

Sexto: Así mismo el titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **34 citaciones dejadas sin efecto para normar procedimiento**, correspondiendo **22 definitivas y 12 interlocutorias**, siendo las siguientes:

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N4-ELI	DEFINITIVA	10/03/22	015
2.		INTERLOCUTORIA	16/03/22	017
3.		INTERLOCUTORIA	24/03/22	017
4.		DEFINITIVA	22/04/22	017
5.		DEFINITIVA	18/04/22	023
6.		DEFINITIVA	18/04/22	023
7.		DEFINITIVA	18/04/22	023
8.		DEFINITIVA	22/04/22	029
9.		INTERLOCUTORIA	12/05/22	029
10.		DEFINITIVA	02/05/22	035
11.		DEFINITIVA	12/05/22	041
12.		DEFINITIVA	04/07/22	043
13.		DEFINITIVA	27/05/22	045
14.		DEFINITIVA	06/06/22	049
15.		INTERLOCUTORIA	15/06/22	055
16.		INTERLOCUTORIA	21/05/22	057
17.		DEFINITIVA	05/07/22	057
18.		DEFINITIVA	08/07/22	059
19.		DEFINITIVA	23/06/22	059
20.		INTERLOCUTORIA	27/06/22	059

21	N5-ELIMIN	INTERLOCUTORIA	23/06/22	059
22		INTERLOCUTORIA	08/07/22	061
23		INTERLOCUTORIA	30/06/22	063
24		DEFINITIVA	30/06/22	063
25		DEFINITIVA	11/08/22	071
26		DEFINITIVA	11/08/22	073
27		DEFINITIVA/ADJ	29/08/22	077
28		DEFINITIVA	17/08/22	077
29		INTERLOCUTORIA	26/08/22	077
30		DEFINITIVA	02/09/22	078
31		DEFINITIVA	01/09/22	079
32		DEFINITIVA	31/08/22	081
33		INTERLOCUTORIA	05/09/22	081
34		INTERLOCUTORIA	02/09/22	083

Séptimo: Del libro de sentencias, se escogieron y revisaron 5 expedientes al azar siendo los siguientes expedientes: N6-ELIMINADO 116

N7-ELIMIN

Octavo: De la revisión de las actuaciones de los **Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **391 audiencias**, de las cuales se celebraron 210 audiencias, 138 audiencias se difirieron, 02 audiencias canceladas y 41 registros nulos; además de haber emitido 4,284 acuerdos, la agenda indicó el **07 de Diciembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N8-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **447 audiencias**, de las cuales se celebraron 256 audiencias, 092 audiencias se difirieron y 99 registros nulos; además de haber emitido 4,177 acuerdos, la agenda indica el **06 de Diciembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N9-ELIMINADO 116

N10-ELIMINADO 116

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **370 audiencias**, de las cuales se celebraron 259 audiencias, 033 audiencias se difirieron y 078 registros nulos; además de haber emitido 3,958 acuerdos, la agenda indica el **30 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N11-ELIMINADO 116

N12-ELIMINADO 116

Noveno: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada PAMELA SALCEDO NAVARRO, durante el periodo se le cargaron 972 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 560 expedientes, 225 expedientes sin diligenciar/razonados, 152 parcialmente diligenciados y 10 expedientes cancelados, último expediente cargado y diligenciado N14-ELIM del 05 de septiembre de 2022 y tenía **25** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N13-ELIMINADO 11	30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
2.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA

3.	N15-ELIMINADO 11	30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
4.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
5.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
6.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
7.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
8.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
9.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
10.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
11.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
12.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
13.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
14.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
15.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
16.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
17.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
18.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
19.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
20.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
21.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
22.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
23.		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
24.		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
25.			

Del Licenciado **JOSÉ VALENTÍN ZAMORA LONA**, durante el periodo se le cargaron 880 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 612 expedientes, 120 expedientes sin diligenciar/razonados, 111 parcialmente diligenciados y 002 expedientes cancelados, último expediente cargado pendiente de diligenciar # **N16-ELI** del 02 de septiembre de 2022 y tenía **35** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N17-ELIMINADO 1	03/03/22	EDICTOS PUBLICAR
2.		10/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
3.		12/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
4.		16/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
5.		19/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
6.		22/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
7.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
8.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
9.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
10.		25/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
11.		25/08/22	EDICTOS PUBLICAR
12.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
13.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
14.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
15.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
16.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
17.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
18.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
19.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
20.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
21.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
22.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
23.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
24.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
25.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
26.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
27.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO

28	N18-ELIMINADO	02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
29		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
30		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
31		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
32		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
33		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
34		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
35		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO

Del Licenciado JOEL ABARCA, durante el periodo se le cargaron 375 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 302 expedientes y 030 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y diligenciado N19-ELIMI del 02 de septiembre de 2022 y tenía 43 expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N20-ELIMINADO 1	20/06/22	NOTIFICAR AUTO
2.		23/06/22	CUMPLIMENTAR REQUERIMIENTO Juzgado de Distrito.
3.		06/07/22	ENTREGAR OFICIO Y NOTIFICAR
4.		08/07/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
5.		08/08/22	DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS
6.		10/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
7.		11/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
8.		11/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
9.		15/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
10		19/08/22	ENTREGAR OFICIO
11		25/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
12		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
13		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
14		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
15		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
16		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
17		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
18		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
19		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
20		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
21		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
22		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
23		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
24		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
25		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
26		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
27		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
28		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
29		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
30		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
31		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
32		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
33		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
34		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
35		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
36		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
37		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
38		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
39		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
40		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
41		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
42		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
43		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO

Décimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Onceavo: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

Doceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Treceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia en los dos días en los que se desarrolló la presente visita.

Catorceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Quinceavo: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de inspección se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente,

Mexicali, Baja California a 12 de Septiembre de 2022
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
VISITADURIA

En Ensenada, Baja California, siendo las nueve horas del día lunes 05 de septiembre de 2022, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado Walter Riedel Barocio**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, a cargo provisionalmente, a partir del día veinticuatro del mes de febrero de dos mil veintiuno, de la **Licenciada Claudia Berenice Oviedo Bedolla**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 05 y 06 de septiembre de 2022.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

PERIODO DE VISITA: 07 de Marzo de 2022 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 02 de Septiembre de 2022.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del ACUERDO GENERAL que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del órgano en visita, mismo que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 13 Auxiliares Administrativos, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ PROVISIONAL

LIC. CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. MIRIAM VILLA SANTANA. Presente
Primer Secretario de Acuerdos

LIC. VERÓNICA RUTH GUERRERO AMARO. Presente
Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ. Presente
Tercer Secretario de Acuerdos

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. PAMELA SALCEDO NAVARRO. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria



LIC. JOSÉ VALENTIN ZAMORA LONA. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaria



LIC. JOEL ABARCA. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

LIC. MIROSLAVA OSUNA FRÍAS. Presente
Actuaria de Guardia Permanente de las 3 Secretarias

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION	
1.-	ROSA ISELA PERALTA CHAVARÍN	Oficina del Titular	Presente
2.-	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ	Oficina del Titular	Presente
3.-	KAREN ALEXA BOJORQUEZ VILLA	Oficina del Titular	Presente
4.-	TERESA DE JESÚS COTA CASTRO	1ª. Secretaria	Presente
5.-	ERIKA URIAS ARANGURÉ	1ª. Secretaria	Presente
6.-	ALMA DELIA GONZALEZ PASOS	2ª. Secretaria	Presente
7.-	FATIMA LLUNIVIA T. MARTÍNEZ SERNA	2ª. Secretaria	Presente
8.-	BERENICE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	3ª. Secretaria	Presente
9.-	MÓNICA SILVA SALAZAR	3ª. Secretaria	Presente
10.-	KARLA PAOLA PERALTA VILLAVICENCIO	Oficialía de Partes	Presente
11.-	CLAUDIA PATRICIA RUÍZ HERNÁNDEZ	Oficialía de Partes	Presente
12.-	MARTHA CECILIA ESCOBEDO ÁVALOS	Oficialía de Partes	Presente
3.-	ÁNGEL ULISES PEÑA RAMÍREZ	Apoyo Admvo. Gral.	Presente
14.-	GABRIEL PRIETO JASSO	Comisario	Presente

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de **16** libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	472
Sentencias Definitivas dictadas	157/147*
Sentencias Interlocutorias dictadas	137/122*
Se terminaron por por diversas causas (caducidades, desistimientos, convenios)	035
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias	018

Definitivas	
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	007
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	011
Amparos indirectos	034
Amparos directos	01
Audiencias Programadas	1,208
Audiencias Celebradas	725
Audiencias Diferidas	263
Audiencias Canceladas	002
Registros Nulos	218
Acuerdos Emitidos	12,419
Exhortos Recibidos	089
Exhortos Girados	086
Promociones recibidas	9,724
Oficios remitidos	1,829
Oficios remitidos por la Titular de este Juzgado	028
Procedimientos administrativos iniciados	001
Expedientes remitidos/recibidos notarias	060
Requisitorias	010
Recibos de Ingreso	124
Cedulas Profesionales	REG. ELECTRÓNICO

***Primera cifra indica dato obtenido del Sistema Integral de Gestión judicial durante el primer día de visita y la segunda cifra se obtiene de la revisión al libro de sentencias del Juzgado sujeto a revisión.**

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión de cada uno de los libros Oficiales de Control que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Juez Segundo de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	07 y 08 de Marzo de 2022
NUMERO DE INICIOS	472
ÚLTIMO EXP. REGISTRADO	N21-ELIMINADO 116
FECHA	02/09/22
JUICIO	Ordinario civil/Plenario de Posesión
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Tercera Turnada, pendiente de acuerdo dentro del término para ello

PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	9,724
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO CAPTURADAS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL	117
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	13521/2022
EXPEDIENTE	N22-ELIMINADO 116
JUICIO	Vía de apremio/ejecución de convenio
FECHA DE PRESENTACIÓN	02/09/22
RELATIVA A	Solicita sea puesto en posesión jurídica y material del mueble que indica
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de turnar y de acordar dentro del término para ello

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

Se anexa relación obtenida del Sistema Integral de Civiles

LIBRO DE INDICE

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	07 y 08 de Marzo de 2022
---------------------------------	---------------------------------

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS INTERPUESTOS	36
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	18
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	07
CONTRA AUTOS	11
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N23-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario civil/prescripción positiva
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	Interpuesto 26/08/22 Admitido 31/08/22 Remitido: en trámite

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISA:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN POR CONVENIO JUDICIAL	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
SE EXCUSA TITULAR	00
SE DEVUELVE DE SEC. GRAL DEL TSJEBC PARA SUBSANAR	00
APELACIONES INTEGRÁNDOSE	01
APELACIONES CITADAS PARA DICTARSE SENTENCIA	01
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	02
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	33

LIBRO DE REGISTRO DE MEDIDAS DE APREMIO HECHAS EFECTIVAS (SIN MOVIMIENTO DURANTE EL PERIODO)



LIBRO DE OFICIOS



GIRADOS	1,829
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N24-ELIMINADO 116
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
ASUNTO A TRATAR	INSCRIBIR DECLARATORIA DE HEREDEROS
REMITIDO A	RPPC CIUDAD
FECHA DE REMISIÓN	02/09/22

LIBRO DE OFICIOS DEL PRIVADO DE LA C. JUEZ

GIRADOS	028
ASUNTO A TRATAR	SOLICITA MOBILIARIO
REMITIDO A	C. DELEGADO CIUDAD
FECHA DE REMISIÓN	30/08/22

EXPEDIENTES REMITIDOS o RECIBIDOS a/de NOTARIAS

EXPEDIENTES REMITIDOS/ RECIBIDOS	60
ULTIMO EXPEDIENTE RECIBIDO	N25-ELIMINADO 116
FECHA	01/09/22
NOTARIA	No. SIETE DE ESTA MUNICIPALIDAD
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO

LIBRO DE REQUISITORIAS

TOTAL	10
DILIGENCIADAS	06
NO DILIGENCIADAS/RAZONADAS	02
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	02
EN TRAMITE	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N26-ELIMINADO 116
TOCA CIVIL	N27-ELIMINADO 118
ORIGEN	TSJEBC
PARA EFECTOS DE	REQUERIR SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA

LIBRO DE AMPAROS INDIRECTOS

INTERPUESTOS	34
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	08
EN TRAMITE	24
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N28-ELIMINADO 116
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	NOVENO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN ENSENADA
NUMERO DE AMPARO	N29-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	25/08/22
ACTO RECLAMADO	SIN ANTECEDENTE JUZGADO
JUICIO NATURAL	SIN ANTECEDENTE JUZGADO

LIBRO DE AMPAROS DIRECTOS

REGISTRO ÚNICO DE FECHA 10/03/22

RELATIVO A EXPEDIENTE N30-EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, REMITIDO A TRIBUNAL COLEGIADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA MEDIANTE OFICIO 881/2021.

LIBRO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

RECIBIDAS	01
EN TRÁMITE	01
ULTIMO REGISTRO	01/2022
EXPEDIENTE No.	N31-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario civil/Prescripción de mala fe QUEJA ADMINISTRATIVA 001/2022
QUEJOSO	ACTOR POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO
A EFECTO DE	Se dicten las medidas necesarias para que sea notificado demandado (litisconsorte)

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

GIRADOS	86 Sistema integral de gestión judicial
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	86
ÚLTIMO REGISTRADO	126/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N32-ELIMINADO 116
RELATIVO AL JUICIO	Especial Hipotecario



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA,

DIRIGIDO A:	C. Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín
A EFECTO DE	Emplazar

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	89
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	21
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	03
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	35
REMITIDO A DIVERSO JUZGADO	01
NO SE ENCONTRABA AJUSTADO	01
EN TRÁMITE O PENDIENTES	28
ÚLTIMO REGISTRADO	121/22
EXPEDIENTE NÚMERO	N33-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario Civil
PROVENIENTE DE	Juez Octavo de lo Civil de Tijuana, Baja California
A EFECTO DE	Emplazar a la parte demandada

RELACIÓN DE RECIBOS DE INGRESO

RECIBIDOS	124
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N34-ELIMINADO 116
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	1715504
DE FECHA	02/09/22
POR LA CANTIDAD DE	\$6,480.00 PESOS
CONCEPTO	CONSIGNACIÓN RENTA
ENTREGADO	EN TRÁMITE

OBSERVACIÓN: Se hace constar que el **C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y devoluciones por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

CÉDULAS PROFESIONALES
(Registro electrónico)

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	341
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	199
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	143
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS DATOS OBTENIDOS DE LIBRO DE SENTENCIAS	146
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL	157
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS DATOS OBTENIDOS DE LIBRO DE SENTENCIAS	122
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL	137
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	030
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	009
REGULARIZA PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS	022
REGULARIZA PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIAS	012

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N35-ELIMINADO	DEFINITIVA	07/04/22	07/04/22
2.		DEFINITIVA	25/05/22	25/05/22
3.		DEFINITIVA	03/06/22	03/06/22
4.		DEFINITIVA	13/06/22	13/06/22
5.		DEFINITIVA	23/06/22	23/06/22
6.		DEFINITIVA	29/06/22	29/06/22
7.		DEFINITIVA	04/07/22	04/07/22
8.		DEFINITIVA	03/08/22	03/08/22
9.		DEFINITIVA	04/08/22	04/08/22
10.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
11.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
12.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
13.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
14.		DEFINITIVA	05/08/22	05/08/22
15.		DEFINITIVA	08/08/22	08/08/22
16.		DEFINITIVA	10/08/22	10/08/22
17.		DEFINITIVA	11/08/22	11/08/22
18.		INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22
19.		INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22



PODER JUDICIAL
ESTADO DE
JUZGADO 2do
ENSENADA



20.	N36-ELIMINAD	INTERLOCUTORIA	11/08/22	11/08/22
21.		INTERLOCUTORIA	15/08/22	15/08/22
22.		INTERLOCUTORIA	15/08/22	15/08/22
23.		DEFINITIVA	15/08/22	15/08/22
24.		DEFINITIVA	21/08/22	21/08/22
25.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
26.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
27.		INTERLOCUTORIA	23/08/22	23/08/22
28.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
29.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
30.		DEFINITIVA	23/08/22	23/08/22
31.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
32.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
33.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
34.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
35.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
36.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
37.		INTERLOCUTORIA	29/08/22	29/08/22
38.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22
39.		DEFINITIVA	29/08/22	29/08/22

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N37-ELIMI	DEFINITIVA	10/03/22	015
2.		INTERLOCUTORIA	16/03/22	017
3.		INTERLOCUTORIA	24/03/22	017
4.		DEFINITIVA	22/04/22	017
5.		DEFINITIVA	18/04/22	023
6.		DEFINITIVA	18/04/22	023
7.		DEFINITIVA	18/04/22	023
8.		DEFINITIVA	22/04/22	029
9.		INTERLOCUTORIA	12/05/22	029
10.		DEFINITIVA	02/05/22	035
11.		DEFINITIVA	12/05/22	041
12.		DEFINITIVA	04/07/22	043
13.		DEFINITIVA	27/05/22	045
14.		DEFINITIVA	06/06/22	049
15.		INTERLOCUTORIA	15/06/22	055
16.		INTERLOCUTORIA	21/05/22	057
17.		DEFINITIVA	05/07/22	057
18.		DEFINITIVA	08/07/22	059
19.		DEFINITIVA	23/06/22	059
20.		INTERLOCUTORIA	27/06/22	059
21.		INTERLOCUTORIA	23/06/22	059
22.		INTERLOCUTORIA	08/07/22	061
23.		INTERLOCUTORIA	30/06/22	063
24.		DEFINITIVA	30/06/22	063
25.		DEFINITIVA	11/08/22	071
26.		DEFINITIVA	11/08/22	073
27.		DEFINITIVA/ADJ	29/08/22	077
28.		DEFINITIVA	17/08/22	077

29	N38-ELIMINADO	INTERLOCUTORIA	26/08/22	077
30		DEFINITIVA	02/09/22	078
31		DEFINITIVA	01/09/22	079
32		DEFINITIVA	31/08/22	081
33		INTERLOCUTORIA	05/09/22	081
34		INTERLOCUTORIA	02/09/22	083

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N39-ELIMINADO 116
JUICIO	SUMARIO DE DESAHUCIO
INICIADO	30/11/21
FOJAS	087
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	05/05/22
FECHA DE SENTENCIA	21/06/22
PUBLICADA	23/06/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>Primero.- La suscrita es competente para conocer y resolver del presente Juicio, asimismo ha sido declarada procedente la vía Sumaria de Desahucio, quedando acreditada la personalidad de la parte actora, no así la de la parte demandada por no haber comparecido a juicio.</p> <p>Segundo.- La parte actora [REDACTED], probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada [REDACTED] no contestó la demanda, en consecuencia;</p> <p>Tercero.- Se decreta el desahucio y se condena a la parte demandada [REDACTED] a la desocupación y entrega definitiva en favor de la parte actora [REDACTED], del inmueble objeto del presente juicio, identificado como:</p> <p>Casa habitación ubicada en Calle [REDACTED]</p>



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA B. C.

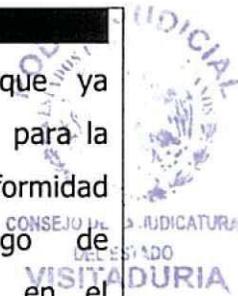
[REDACTED]
de esta Ciudad, toda vez que ya transcurrió el término concedido para la desocupación voluntaria de conformidad al artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cuarto.- Se condena al demandado [REDACTED] a pagar en favor de la parte actora [REDACTED], la cantidad de \$60,000.00 m.n. (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de las rentas vencidas y no pagadas que fueron reclamadas, correspondientes al periodo de diciembre de 2016 hasta noviembre de 2021, equivalente a sesenta mensualidades a razón de \$1,000.00 m.n. (un mil pesos 00/100 moneda nacional) pactados, lo que quedo acreditado con los medios preparatorios a juicio previamente valorados.

Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de las mensualidades de rentas posteriores que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismas que deberán ser liquidadas en el incidente respectivo.

Quinto.- Para el caso de que el demandado no haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 478 del Código de Procedimientos Civiles Vigente y encontrándose satisfechos los requisitos que establece el artículo 141 del mismo Ordenamiento legal, se condena a éste al pago de los gastos y costas que el presente juicio le haya ocasionado a la parte actora, mismos que deberán regularse conforme a derecho.

Notifíquese personalmente.



NUMERO DE EXPEDIENTE	N40-ELIMINADO 116
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
INICIADO	11/06/19
FOJAS	61
TIPO SENTENCIA	DECLARACIÓN DE HEREDEROS
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	09/05/22
FECHA DE SENTENCIA	20/05/22
PUBLICADA	25/05/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>Primero.- Se declara como únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de N41-ELIMINADO 1 a [REDACTED], en carácter de hijos.</p> <p>Segundo.- Se les cita para que comparezcan al local de este Juzgado, cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan. para el desahogo de la Junta de Herederos y designación de Albacea a que se refiere el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.</p> <p>Tercero.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, a petición de parte interesada, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad para su inscripción.</p> <p>Notifíquese.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	N42-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/P. POSITIVA
INICIADO	02/04/19
FOJAS	103
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	20/05/22
FECHA DE SENTENCIA	21/06/22
PUBLICADA	23/06/22
RESULTADO SENTENCIA	Primero.- La personalidad de la Parte



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.



Actora [REDACTED] y el
codemandado [REDACTED] ha
quedado debidamente acreditada en
autos, al haber comparecido a juicio, no
así la parte demandada [REDACTED]
[REDACTED] por no haber comparecido a
juicio, asimismo ha sido declarada
procedente la Vía Ordinaria Civil, al igual
que la competencia de la suscrita Juez de
los autos para conocer y resolver del
presente Juicio.

Segundo.- La parte actora
[REDACTED] probó los
hechos constitutivos de su acción, en
consecuencia;

Tercero.- Se declara que por
virtud de la prescripción positiva
operada en favor de la Parte Actora
[REDACTED] se ha
convertido en propietario del inmueble
que se identifica como:

Fracción del Lote [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

en Ensenada Baja California, con las
siguientes medidas y colindancias:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Cuyos lados, rumbos, distancias,
vértices y coordenadas, se contienen el
cuadro de construcción que se
transcribe:

Superficie prescrita inmerso en el
Lote [REDACTED] Fracción A Colonia
Ejido [REDACTED] Ensenada baja

California con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad a nombre de N43-E [REDACTED] N44-ELIMINADO bajo subdivisión de propiedad partida [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED] y sus antecedentes: Contrato de compraventa partida [REDACTED] de sección civil de fecha [REDACTED] y Oficio rectificatorio partida [REDACTED] de sección civil de fecha 14 de agosto de 2012.

Cuarto.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, se ordena al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, *proceda a la cancelación parcial de la inscripción mencionada* e inscriba la presente Resolución, misma que servirá como Título de Propiedad a la parte actora, como lo prevee el artículo 1144 del Código Civil del Estado, previo el acreditamiento del pago de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 75 bis B, fracciones IX y X, incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que la misma pueda afectar diversas inscripciones o anotaciones existentes al margen de la misma.

Quinto.- No se hace especial condena en costas, en virtud de ser sentencia declarativa en la que ninguna de las partes obro con temeridad o mala fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 fracción II inciso a) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que cada una de las partes reportara las que con motivo del presente juicio hayan erogado.

Notifíquese personalmente.



PODER JUD
ESTADO B
JUZGADO 2
ENSENADA

ER JUDICIAL

NUMERO DE EXPEDIENTE	N45-ELIMINADO 116
JUICIO INICIADO	SUMARIO DE DESAHUCIO 17/02/22
FOJAS	042
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	26/05/22
FECHA DE SENTENCIA PUBLICADA	06/06/22 08/06/22
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">Resuelve.-</p> <p>Primero.- La suscrita es competente para conocer y resolver del presente Juicio, asimismo ha sido declarada procedente la vía Sumaria de Desahucio al igual que ha quedado acreditada la personalidad de la parte actora, no así de la parte demandada por no haber comparecido a juicio.</p> <p style="text-align: center;">Segundo.- La parte actora [REDACTED], probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada [REDACTED] no contestó la demanda, en consecuencia;</p> <p style="text-align: center;">Tercero.- Se decreta el desahucio y se condena a la parte demandada [REDACTED], a la desocupación y entrega definitiva en favor de la parte actora [REDACTED] [REDACTED], del inmueble objeto del presente juicio, identificado como:</p> <p style="text-align: center;">Casa habitación ubicada en Calle [REDACTED] esquina con Calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] de esta Ciudad de Ensenada Baja California, también identificado como lote [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">Cuarto.- Se condena a la demandada [REDACTED] a pagar en favor de la parte actora [REDACTED]</p>

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE B.C.
JUZGADO 2º CIVIL
ENSENADA, B.C.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE B.C.
VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	N46-ELIMINADO 116
JUICIO INICIADO	SUMARIO CIVIL/R. CONTRATO 17/01/2007
FOJAS	INCIDENTE DE COMPENSACIÓN 021
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	22/08/22
FECHA DE SENTENCIA PUBLICADA	22/08/22 25/08/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>Primero.- Se declara procedente el incidente de compensación promovido por [REDACTED], en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de [REDACTED], y [REDACTED] por su propio derecho, en consecuencia:</p> <p>Segundo.- Se declaran compensadas las cantidades líquidas adeudadas por la parte actora Sucesión a bienes de [REDACTED] en favor de la parte demandada [REDACTED], misma que se toman como pago por lo que hace a la cantidad líquida condenada en sentencia definitiva, así como los intereses que hasta la fecha han sido liquidados en autos.</p> <p>Tercero.- Se determina que a la fecha, únicamente subsiste como deuda líquida, la cantidad de \$2´051,145.76 pesos m.n. (dos millones cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional), en favor de la parte actora sucesión a bienes de [REDACTED]</p> <p>Cuarto.- Se deja salvo el derecho a la parte demandada [REDACTED] para liquidar los intereses legales condenados a su favor, posteriores al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y hasta el plazo máximo fijado en esta resolución.</p> <p>Quinto.- Por los motivos expuestos en el considerando IV de esta resolución y una vez que esta sentencia quede firme, hágase entrega a la albacea de la</p>

	sucesión actora, del billete de depósito descrito en dicho considerando. Notifíquese.
--	---

OBSERVACIONES: Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por la C Juez provisional y el Secretario de Acuerdos respectivo.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de Publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 05 de Septiembre de 2022 de común acuerdo con la C. Juez Segundo de lo Civil provisional C. **Licenciada CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 06 de Septiembre de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 06 de Septiembre de 2022, el Suscrito Visitador General, **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la C. **Licenciada CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA**, Juez Segundo Civil Provisional del Partido Judicial de Ensenada, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:



C. JUEZ PROVISIONAL

LIC. CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. MIRIAM VILLA SANTANA. Presente
Primer Secretario de Acuerdos

LIC. VERÓNICA RUTH GUERRERO AMARO. Presente
Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ. Presente
Tercer Secretario de Acuerdos

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. PAMELA SALCEDO NAVARRO. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

LIC. JOSÉ VALENTIN ZAMORA LONA. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaria

LIC. JOEL ABARCA. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

LIC. MIROSLAVA OSUNA FRÍAS. Presente
Actuaria de Guardia Permanente de las 3 Secretarias

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION	
1.-	ROSA ISELA PERALTA CHAVARÍN	Oficina del Titular	Presente
2.-	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ	Oficina del Titular	Presente
3.-	KAREN ALEXA BOJORQUEZ VILLA	Oficina del Titular	Presente
4.-	TERESA DE JESÚS COTA CASTRO	1ª. Secretaria	Presente
5.-	ERIKA URIAS ARANGURÉ	1ª. Secretaria	Presente
6.-	ALMA DELIA GONZALEZ PASOS	2ª. Secretaria	Presente
7.-	FATIMA LLUNIVIA T. MARTÍNEZ SERNA	2ª. Secretaria	Presente
8.-	BERENICE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	3ª. Secretaria	Presente
9.-	MÓNICA SILVA SALAZAR	3ª. Secretaria	Presente
10.-	KARLA PAOLA PERALTA VILLAVICENCIO	Oficialía de Partes	Presente
11.-	CLAUDIA PATRICIA RUÍZ HERNÁNDEZ	Oficialía de Partes	Presente
12.-	MARTHA CECILIA ESCOBEDO ÁVALOS	Oficialía de Partes	Presente
3.-	ÁNGEL ULISES PEÑA RAMÍREZ	Apoyo Admvo. Gral.	Presente
14.-	GABRIEL PRIETO JASSO	Comisario	Presente



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA,

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

PRIMER SECRETARIA

A cargo de la LICENCIADA MIRIAM VILLA SANTANA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	391
AUDIENCIAS CELEBRADAS	210
AUDIENCIAS DIFERIDAS	138
AUDIENCIAS CANCELADAS	002
REGISTROS NULOS	041
ACUERDOS EMITIDOS	4,284

Ahora bien las **138** audiencias diferidas se deben a las causas establecidas y deducidas del Sistema integral de gestión judicial, durante el primer día de visita.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria (A) de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **07 de diciembre de 2022**, relativa al Expediente No. **N47-ELIMIN** juicio sumario civil/pago de pesos, audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N48-ELIMINADO 116
FOJAS	031
JUICIO	Sumario civil/otorgamiento escritura
INICIO	11/07/2019
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	07/07/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos promoción registrada con el número 10743, presentada por [REDACTED] actor.</p> <p>Se le tiene revocando a los abogados designados con anterioridad y así como el domicilio procesal.</p> <p>Como pide hágasele la devolución de los documentos originales exhibidos de su parte previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos, teniéndose por autorizada para recibirlos la profesionista que se menciona en el de cuenta.</p> <p>Por haberse dejado de actuar por más de tres meses y con fundamento en el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles,</p> <p>Notifíquese Personalmente</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N49-ELIMINADO 116
FOJAS	283
JUICIO	Ordinario civil/P.P.
INICIO	23/10/2017
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	25/08/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito registrado con número 12625 presentado [REDACTED] abogado patrono de la parte demandada.</p> <p>Como pide, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138, 421 y 422 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, <i>se declara que la sentencia interlocutoria de fecha</i></p>

	<p><i>cinco de julio de dos mil veintidós (fojas 256 a 260) ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que hubiere lugar. En atención a lo anterior hágasele devolución a las partes de los documentos que hubieren exhibidos previa copia cotejada que de los se deje en autos.</i></p> <p>En su oportunidad y previa las anotaciones del caso, ACRCHÍVESE EL ASUNTO COMO CONCLUIDO.</p> <p>Notifíquese.-</p>
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N50-ELIMINADO 116
FOJAS	161
JUICIO	Diligencias ad perpetuam
INICIO	07/10/2019
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	02/08/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos escrito registrado con número 11143 presentado por [REDACTED] abogado patrono de la parte actora (fojas 44).</p> <p>Como pide, y visto que los diversos colindantes [REDACTED] y [REDACTED] no dieron contestación a la demandada hecha por [REDACTED] dentro del término que se le concedió para tal efecto, se declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad (artículos 55 y 133 de Código de Procedimientos Civiles del Estado).</p> <p>Así mismo y toda vez que del levantamiento topográfico visible a fojas 42 de autos, se percibe como diverso colindante el N51-ELIMINADO 11 por lo que córrase traslado al colindante mencionado para que en el término de NUEVE días manifiesten lo que a su derecho convenga (artículos 122 Fracción III, 144, 145, 157 Fracción VIII, 878 y 912 del Código de Procedimientos Civiles, 2890 del Código Civil para el Estado).</p> <p>Notifíquese</p>



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do
ENSENADA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N52-ELIMINADO 116
FOJAS	039
JUICIO	Medios preparatorios a juicio ejecutivo civil
INICIO	24/08/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	01/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos escritos registrados con números 13244, 13358, 13464 y 13470 presentados los dos primeros por [REDACTED], apoderado la parte actora.</p> <p>Se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere en relación a los oficios remitidos [REDACTED] [REDACTED] mismos que agréguese a los autos para que obre como corresponda (artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles).</p> <p>Y como lo solicita, toda vez que es un hecho notorio que las funciones que realizaba la secretaria de planeación y finanzas del estado, son ahora ejercidas por la secretaria de hacienda del estado, a quien de igual forma se le remitió oficio para búsqueda de domicilio del futuro demandado, resulta procedente dar por agotado dicho tramite por lo que hace a la primera dependencia y que corresponde al oficio devuelto.</p> <p>En relación a los diversos escritos, se tienen por recibidos oficios números 13464 y 13470 relativos a oficios números 4864 y DG/2703/2022 que [REDACTED] [REDACTED] del presente Ayuntamiento de los que se desprende que ninguno de ellos registra domicilio de [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">Notifíquese</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N53-ELIMINADO 116
FOJAS	436
JUICIO	Ordinario civil/nulidad de escritura
INICIO	24/10/17
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	23/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Primero.- Ha sido improcedente la Excepción de Caducidad de la Instancia

opuesta por la parte demandada [REDACTED], también conocido como [REDACTED], por los razonamientos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

Segundo.- Ha sido procedente la Excepción de Conexidad de Causa opuesta por la parte demandada [REDACTED] también conocido como [REDACTED], por los razonamientos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, en consecuencia;

Tercero.- Se ordena la acumulación del presente expediente al diverso expediente número [REDACTED], radicado en el Juzgado Primero Civil de este Partido Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por [REDACTED], también conocido como [REDACTED] en contra de [REDACTED] también conocido como [REDACTED]

Cuarto.- Una vez que la presente sentencia interlocutoria cause estado en todas sus partes, gírese oficio al Juez Primero Civil de este Partido Judicial para que remita los autos originales del referido expediente número [REDACTED] de su índice, para efecto de la conexidad decretada.

Quinto.- Se levanta la suspensión del procedimiento decretada por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Licenciada VERÓNICA RUTH GUERRERO AMARO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	447
AUDIENCIAS CELEBRADAS	256
AUDIENCIAS DIFERIDAS	092
REGISTROS NULOS	099
ACUERDOS EMITIDOS	4,177



Ahora bien las **92** audiencias diferidas se deben a las causas establecidas y deducidas del Sistema integral de gestión judicial, durante el primer día de visita.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria (A) de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **06 de Diciembre de 2022** relativa al Expediente No. **N54-ELIMINADO** juicio sumario civil pago de pesos, audiencia de alegatos.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N55-ELIMINADO 116
FOJAS	060
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
FECHA INICIO	19/04/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos el oficio sin número registrado bajo promoción número 13326 que remite la C. Notaria Pública Número █ de esta ciudad, Licenciada █ , se le tiene dando contestación al oficio número █, informando que después de haber realizado una búsqueda en

	<p>sus archivos <u>no se encontró</u> sucesión intestamentaria o testamentaria a bienes de [REDACTED] (artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).</p>
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N56-ELIMINADO 116
FOJAS	049
JUICIO	Sucesorio testamentario
FECHA INICIO	31/08/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Con los escritos registrados bajo promociones números [REDACTED].- formese y registrese expediente.-</p> <p>En relación al escrito registrado bajo promoción número 13406 y anexo que se acompaña al mismo presentado por [REDACTED], por su propio derecho y en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de [REDACTED], personalidad que acredita y se le reconoce al tenor del documento habilitante que exhibe, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado</p> <p>Como lo solicita, <i>se tiene por radicada la primera sección del juicio de SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED]</i> misma que se inició y tramitó ante el Notario Público número Cinco de esta ciudad, Licenciado [REDACTED], protocolizada en Escritura Pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED] del año [REDACTED], <u><i>en la que se reconoció [REDACTED] y [REDACTED]</i></u> <u><i>como únicos y universales herederos, y como albacea y ejecutor testamentario a la C. [REDACTED]</i></u> conforme al <u><i>Testamento Público Abierto otorgado por la de cujus.-</i></u></p> <p>Y en virtud de que la promoción reúne los requisitos de ley y de que se formula ante este Juez competente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, 146, 157, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, se da</p>



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.,
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.

curso a la instancia en la vía y forma propuesta, teniéndose por radicada la presente testamentaria para su continuación.

Por lo cual y como se desprende de la radicación de la presente sucesión Testamentaria, **la albacea y executor testamentario no ha aceptado el cargo**, se señala cualquier día y hora habil para que la C. [REDACTED] comparezca ante este Juzgado para la aceptación y protesta del cargo de albacea y executor testamentario que le fue conferido en dicho Testamento, siempre y cuando las labores de éste Juzgado así lo permitan, debiendo acudir ante la Secretaria de acuerdos para los efectos de que señale fecha para la comparecencia (artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).

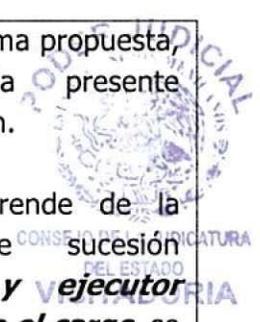
Dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención legal que por derecho le corresponda.-

Se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], entre las Calle [REDACTED] zona centro de esta ciudad, y autorizando como sus abogados patronos a los **Licenciados** [REDACTED] a e [REDACTED] (artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).-

En relación al escrito registrado bajo **promoción número** [REDACTED] presentado por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de co-herederos en el presente juicio sucesorio.

Como lo solicitan los ocurstantes se les tiene designando como representante común a la C. [REDACTED] (artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado)

Asimismo se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], [REDACTED] entre las Calle [REDACTED] zona centro de esta ciudad, y autorizando como sus abogados patronos a los **Licenciados** [REDACTED] e [REDACTED] (artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en el



Estado).-

Asimismo, se les tiene proporcionando datos de los profesionistas antes mencionados para autorización de Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California (FIREC), registrado ante la Unidad Administrativa del Poder Judicial del Estado, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes; en consecuencia se les autoriza a dichos profesionistas para que tengan acceso al Expediente Electrónico correspondiente al presente asunto, así como la presentación de documentos por medio del sistema electrónico (artículo 2 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California), y todo lo relacionado en el procedimiento en que se actúa, le sean notificados por medios Electrónicos o Sistemas de Información, lo anterior en base al Acuerdo General número 02-2015 de fecha 29 de octubre de 2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California publicado en el Boletín Judicial 13,007 de fecha 18 de marzo de 2018, por lo que conformidad en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles, las notificaciones se le harán por medio electrónico, lo que implicará la autorización expresa del solicitante en el sentido de que dichas notificaciones se tendrán por legalmente practicadas y surtirán sus efectos en los términos previstos por el artículo 125, con excepción de las notificaciones Personales que deben realizarse en el domicilio de los litigantes tal y como lo previene el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado (artículo 22 fracción VI del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y Firma Electrónica y Certificada del Poder Judicial del Estado).

De igual forma, como solicitan los ocursantes en el escrito de cuenta túrnense los autos al secretario actuario para que proceda a notificar al coheredero ciudadano [REDACTED], en el domicilio que se señala (Calle [REDACTED] número [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED] de esta ciudad), que fue radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de [REDACTED], ante este juzgado [REDACTED] de este partido judicial y al cual se le asignó número de expediente [REDACTED], lo anterior para los efectos legales



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.,
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.



	<p><u>que haya lugar.</u></p> <p>En cumplimiento a la Ley de acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento para el acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, "Se hace del conocimiento a las partes su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, otorgándoseles vista por el término de TRES DIAS, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que, si no contestan a la vista otorgada, se les tendrá negando la publicación de sus datos personales".</p>
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N57-ELIMINADO 116
FOJAS	102
JUICIO	Ordinario Civil/Prescripción Positiva
INICIO	28/05/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito registrado bajo promoción número [REDACTED] presentado por el Licenciado [REDACTED], en su carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, mismo que se ordena agregar en autos para que obre como corresponda.-</p> <p>Como lo solicita el ocursoante, se le tiene señalando diverso domicilio donde puede ser emplazado el tercero llamado a juicio [REDACTED], siendo el ubicado en Avenida [REDACTED] numero [REDACTED] del fraccionamiento [REDACTED] de esta ciudad, para tal efecto túrnense los autos al Secretario Actuario Adscrito a este H. Juzgado llevar a cabo la diligencia ordenada en los autos de fecha [REDACTED] y [REDACTED] del presente año, y el presente, en sus términos y apercibimientos, debiendose entender el emplazamiento directamente con el tercero llamado a juicio, en el caso de que el domicilio señalado no sea el lugar donde viva, lo anterior en lo dispuesto por el articulo 117 fraccion II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N58-ELIMINADO 116
FOJAS	068
JUICIO	Información Ad Perpetuam
INICIO	17/05/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito y anexo registrado bajo promoción número [REDACTED] y presentado por [REDACTED], en su carácter de abogada patrono de los denunciantes</p> <p>Se le tiene haciendo las manifestaciones que del mismo se desprende, exhibiendo copia del escrito enviado a la dependencia a que hace referencia, agreguese a los autos para que obre como corresponda (artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles)</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N59-ELIMINADO 116
FOJAS	024
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
FECHA INICIO	07/07/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/09/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Por recibido un escrito y un oficio, registrados bajo promociones números [REDACTED], mismos que se ordena agregar en autos para que obre como corresponda y se acuerdan en el orden de su recepción..</p> <p>En relación al escrito presentado por Licenciado [REDACTED] en su carácter de abogado patrono de la parte actora. Como lo solicita se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones al abogado que menciona (artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles)</p> <p>En relación al oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del dos mil veintidos, que remite la C. Delegada del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se le tiene dando contestación al oficio número [REDACTED] de [REDACTED] del año dos mil veintidós, informando a la Suscrita que en la dependencia a su cargo NO existe depositado testamento ológrafo alguno, así como en la base de datos del Sistema del Registro Nacional de Testamentos NO se encontró registro de aviso de testamento público abierto a nombre del de cujus (artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).</p>

TERCER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADO ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	370
AUDIENCIAS CELEBRADAS	259
AUDIENCIAS DIFERIDAS	033
REGISTROS NULOS	078
ACUERDOS EMITIDOS	3,958

Ahora bien las **33** audiencias diferidas se deben a las causas establecidas y deducidas del Sistema integral de gestión judicial, durante el primer día de visita.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria (A) de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **30 de Noviembre de 2022** relativa al Expediente No. **N60-ELIMIN** **sumario civil/elevación escritura pública**, audiencia pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N61-ELIMINADO 116
FOJAS	025
JUICIO	Vía de apremio
INICIO	31/05/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/08/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos dos escritos presentados ante oficialía de partes por [REDACTED], en su carácter de demandado, mismos que se acuerdan en el orden de su presentación en los siguientes términos.

En relación al escrito registrado bajo **promoción número 10,940**, a lo solicitado, es decir, tenerlo iniciando Incidente de Nulidad de Emplazamiento, no ha lugar de acordar en conformidad en virtud de ser notoriamente frívolo e improcedente, por tratarse el presente juicio de vía de apremio en ejecución de convenio, por lo que se desecha de plano el incidente de nulidad de actuaciones planteado, además de que el ocurso también comparece dar contestación a la demanda, circunstancia que convalida cualquier vicio que se hubiere dado en el emplazamiento, con fundamento en artículos 72, 78, 486 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, igualmente sirven de interpretación los criterios contenidos en las siguientes tesis:

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materias(s): Común
Tesis: II.2o.C.87 K
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Diciembre de 2003, página 1388
Tipo: Aislada*

EMPLAZAMIENTO. LOS DEFECTOS O VICIOS DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA QUEDAN DEPURADOS CUANDO SE CONTESTA LA DEMANDA Y SE EJERCE EL DERECHO DE DEFENSA, SIN VULNERARSE, POR ENDE, LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Resulta indiscutible que la falta de emplazamiento constituye la máxima transgresión procesal dentro del juicio, por cuanto en tal supuesto se priva al demandado de la garantía de audiencia y de una adecuada defensa de sus derechos. No obstante, cuando la parte enjuiciada contesta la demanda, opone defensas y excepciones y ofrece las pruebas que considera acordes a sus pretensiones, es concluyente que no se le deja en estado de indefensión al purgarse, por ende, los vicios que pudiera haber tenido el acto de emplazamiento, pues al comparecer al juicio se satisface el fin primordial que persigue el llamado relativo. Así, aunque existiesen errores o vicios en tal diligencia de emplazamiento, el hecho de contestar oportunamente la demanda, oponer defensas y excepciones, ofrecer pruebas, apelar de la



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.



SEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
SITADURIA

sentencia inicial y expresar alegatos en la alzada, depura los vicios que hayan existido al respecto, convalidándose la actuación relativa dada la contestación a la demanda, con lo cual queda satisfecho el objetivo y fin jurídico de la garantía de audiencia y derecho de defensa ejercido por la parte demandada.

Registro digital: 228396
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Octava Época
Materias(s): Civil
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo III, Segunda Parte-1, Enero-Junio de 1989, página 316
Tipo: Aislada

EMPLAZAMIENTO, CONVALIDACION DEL. No es violatoria de garantías individuales la sentencia de segunda instancia que confirma la del inferior que resuelve un incidente de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento, si el demandado contestó la demanda y ofreció pruebas, por lo que tal irregularidad en el emplazamiento, de haber existido, quedó convalidada por el demandado.

Registro digital: 346734
Instancia: Tercera Sala
Quinta Época
Materias(s): Civil
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XCIII, página 2132
Tipo: Aislada

EMPLAZAMIENTO, LA CONTESTACION OPORTUNA DEL DEMANDADO PURGA LOS VICIOS DEL. En los casos en que el demandado formula su contestación oportunamente, queda purgado todo vicio en el emplazamiento, por satisfacerse el objeto que persigue la ley con la notificación inicial, consistente en que el reo conozca la demanda y pueda contestarla dentro de determinado término. El artículo 77 del código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al establecer que no queda revalidada la nulidad por defecto del emplazamiento, por el hecho de que el notificado se hubiere manifestado en juicio, sabedor de la providencia, se refiere a los casos en los que por ese defecto no se pudo contestar la demanda, de tal manera que una comparecencia posterior no hace desaparecer la nulidad de la notificación, por subsistir el perjuicio inherente a la no contestación de la demanda; pero cuando esta es contestada en tiempo, desaparece todo perjuicio o agravio, y consecuentemente, el interés jurídico para invocar la nulidad del emplazamiento.

En relación al escrito registrado bajo promoción número **10,941**, se le tiene por presentado **produciendo su**

	<p>contestación a la demanda, oponiendo excepciones y defensas (artículos 261, 266 y 330 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado).</p> <p>Se le tiene autorizándo como sus abogados patronos a los Licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] así como para oír y recibir notificaciones a Berenice Redondo Castro y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).-</p> <p style="text-align: center;">Notifíquese.</p>
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N62-ELIMINADO 116
FOJAS	063
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	16/03/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	29/08/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito y un oficio de cuenta, mismos que agréguese a los autos para que obren como corresponda y se acuerdan conforme a su recepción:</p> <p>En relación al escrito registrado bajo promoción número 12697 presentado por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de abogado patrono de la denunciante.</p> <p>En relación a lo primero que pide, se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda (artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).</p> <p>En relación a lo diverso solicitado estese a lo acordado por auto de fecha treinta y</p>



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.



uno de mayo del año en curso, en donde se acordó de conformidad a lo solicitado en el de cuenta (foja 43).-

En relación al oficio número [REDACTED], registrado bajo promoción número **12975**, que remite el Gerente [REDACTED] Ensenada de la Delegación Regional XV Baja California del [REDACTED], por medio del cual se le tiene dando contestación al oficio girado por la suscrita el veintitrés de agosto del año en curso, en los términos que indica, con el cual se da vista a los interesados para que manifieste lo que a sus intereses convenga (artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).- **Notifíquese.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N63-ELIMINADO 116
FOJAS	046
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	16/11/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/06/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos dos escritos registrados bajo promoción número 8114 y 8118 presentado por el licenciado [REDACTED], en su carácter de abogado patrono de la parte actora, mismos que se ordenan agregar en autos para que obren como correspondan.-</p> <p>Al escrito registrado bajo promoción número 8114.- Como lo solicita y toda vez que ya transcurrió el término para interponer recurso en contra de la declaratoria de herederos dictada en autos con fecha veintiocho de abril del año en curso, se declara por precluído el derecho que tuvo para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia se declara que dicha declaratoria de herederos HA</p>

	<p>QUEDADO FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar (artículo 133 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).- Al escrito registrado bajo promoción número 8118.- Como lo solicita expidansese <i>Copias Certificadas por duplicado</i> de las constancias que señala en su escrito de cuenta, previo pago de los derechos correspondientes y razón de recibo que deje en autos (artículos 55 y 71 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado).</p> <p style="text-align: center;">NOTIFIQUESE.</p>
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N64-ELIMINADO 116
FOJAS	021
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	28/03/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/08/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>CONSTANCIA DE AUDIENCIA.- NO CELEBRADA.</p> <p>- - - En Ensenada, Baja California, siendo las nueve horas del día doce de agosto de dos mil veintidós, día y hora ordenados por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la Información Testimonial.- Haciéndose constar que no es posible el desahogo de la presente audiencia, toda vez que no compareció parte interesada. Lo que el Suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de éste Partido Judicial, Ciudadano licenciado Ariel Octavio Cabero de la Cruz, hace constar para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>- - - Expediente Número N65-ELIMINADO 116 ssm*</p>



PODER JUDICIAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUZGADO CIVIL
ENSENADA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N66-ELIMINADO 116
FOJAS	410
JUICIO	Especial hipotecario
INICIO	05/05/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/05/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Se tiene por presentado al Licenciado [REDACTED], en su carácter de apoderado legal de [REDACTED] [REDACTED] moral que a su vez actúa en representación legal de la parte actora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], personalidades que acredita y se reconocen al tenor de los anexos habilitantes que exhibe, mismos que se ordena su devolución, previa copia cotejada y razón de recibo que se deje en autos (artículos 44, 45 47, 65 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).</p> <p>Con dicha representación, se le tiene a nombre de la moral actora, demandando en la vía [REDACTED] [REDACTED] en los términos y por los conceptos mencionados en el escrito de referencia, por lo que con apoyo en los artículos 428, 457, 459 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor <i>se admite la demanda en la vía y forma propuestas.</i></p> <p>En consecuencia, proceda el Ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado a emplazar a la demandada con la entrega de las copias simples de ley para que dentro del término de cinco días comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que como propios se les atribuye en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía.</p> <p>Al momento de la diligencia de emplazamiento proceda el actuario a requerir a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial</p>

respecto del inmueble materia del presente juicio, previniéndose para que en caso de aceptar dicho cargo deberá hacerlo con la suma de obligaciones y derechos para que este tipo de encargos. Si rehúsa dicha responsabilidad deberá entregar la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre (artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles).

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas se admiten en su totalidad por estar apegadas a derecho teniéndose por desahogadas aquellas que por su propia naturaleza no requieran en forma especial para tal evento. Para que tenga verificativo la **Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia** se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Para el desahogo de la **Prueba Confesional** a cargo de la parte codemandada [REDACTED], se comisiona al Ciudadano Actuario adscrito a citar al absolvente personalmente para que en la fecha premencionada, comparezca ante este Juzgado personalmente al desahogo de dicha probanza, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.-

En preparación a la **Prueba de Declaración de Parte** a cargo de [REDACTED], cítesele personalmente para que en la fecha antes señalada comparezca a este Juzgado al desahogo de la probanza de mérito, en forma personal y no por conducto de apoderado al desahogo de la prueba antes mencionada, apercibiéndosele que de no hacerlo sin justa causa se le impondrá una multa equivalente a quince unidades de medida y actualización con fundamento en los artículos 73 fracción I, 314, 315, 316 y 317 del Código de Procedimientos Civiles.-

Para el desahogo de la **Prueba Confesional** a cargo de la parte codemandada [REDACTED] se comisiona al Ciudadano Actuario



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.



adscrito a citar al absolvente personalmente para que en la fecha premencionada, comparezca ante este Juzgado personalmente al desahogo de dicha probanza, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.-

En preparación a la **Prueba de Declaración de Parte** a cargo de [REDACTED], cítesele personalmente para que en la fecha antes señalada comparezca a este Juzgado al desahogo de la probanza de mérito, en forma personal y no por conducto de apoderado al desahogo de la prueba antes mencionada, apercibiéndosele que de no hacerlo sin justa causa se le impondrá una multa equivalente a quince unidades de medida y actualización con fundamento en los artículos 73 fracción I, 314, 315, 316 y 317 del Código de Procedimientos Civiles.-

En relación a la prueba **Testimonial** ofrecida a cargo de los CC. [REDACTED] [REDACTED], y toda vez que se compromete a presentar a los testigos el día y hora antes señalados, se le previene a la parte actora para que el día y hora antes señalados, presente a dicho testigo ante éste Juzgado a rendir su testimonio, apercibiéndolos que de no presentarla en la fecha indicada, se le declarará desierta dicha probanza por falta de interés para su desahogo, con fundamento en el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones sito en [REDACTED] [REDACTED] la zona Centro de esta Ciudad y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la licenciada [REDACTED] (artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado).-

Como lo solicitan, se les autoriza para que tengan **acceso al Expediente Electrónico** correspondiente al presente asunto, así como la presentación de documentos por medio del sistema

electrónico (artículo 2 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California), y todo lo relacionado en el procedimiento en que se actúa, le sean notificados por medios Electrónicos o Sistemas de Información, lo anterior en base al Acuerdo General número 02-2015 de fecha 29 de octubre del 2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California, publicado en el Boletín Judicial 13,007 de fecha 18 de marzo de 2018, por lo que de conformidad en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles, las notificaciones se le harán POR MEDIO ELECTRÓNICO, lo que implicará la autorización expresa del solicitante en el sentido de que dichas notificaciones se tendrán por legalmente practicadas y surtirán sus efectos en los términos previstos por el artículo 125, *con excepción de las notificaciones personales que deben realizarse en el domicilio de los litigantes tal y como lo previene el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado* (artículo 22 fracción VI del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y Firma Electrónica y Certificada del Poder Judicial del Estado).

Por último y atento al contenido del segundo párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se hace saber a las partes su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, otorgándoseles vista por el término de tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que, si no contestan a la vista otorgada, se les tendrá negando la publicación de sus datos personales.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.



SECRETARIAS ACTUARIOS



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. ENSEÑADA, B. C.

1) VIL A cargo de la Licenciada PAMELA SALCEDO NAVARRO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	972
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	025
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	560
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	225
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	152
CANCELADOS	010
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N67-ELIMINADO 116
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	05/09/22 INSPECCIÓN JUDICIAL DILIGENCIADO Y EXPEDIENTE DESCARGADO (05/09/22)

Los 225 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, mismas que asentó en su informe rendido en segundo día de visita:

NO SE ENCONTRÓ A PERSONA ALGUNA EN DOMICILIO SEÑALADO	72
DOMICILIO INEXACTO	09
PASIVA PROCESAL NO RESIDE EN DOMICILIO INDICADO	34
DEMANDADO FALLECIÓ	01
NOMENCLATURA INEXACCTA	10
IMPOSIBILIDAD TÉCNICA O MATERIAL PARA DILIGENCIAR	30
OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA	04
NO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD	03
SE REGRESA A SECRETARIA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA	05
SE REGRESA A SECRETARIA PARA ATENDER DIVERSA PROMOCIÓN	35
ABOGADO AGENDA CITA	22

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N68-ELIMINADO 1	30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
2.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
3.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA

4.	N69-ELIMINADO 1	30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
5.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
6.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
7.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
8.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
9.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
10.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
11.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
12.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
13.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
14.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
15.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
16.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
17.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
18.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
19.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
20.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
21.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
22.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
23.		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
24.		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
		05/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIA
25.			

2) A cargo de la **Licenciado JOSÉ VALENTIN ZAMORA LONA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	880
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	035
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	612
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	120
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	111
CANCELADOS	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N70-ELIMINADO 116
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	02/09/21 NO SE INDICA EN LIBRO DE CARGAS QUE DILIGENCIA HABRÁ DE REALIZARSE

Los 120 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE ENCONTRÓ A PERSONA ALGUNA EN DOMICILIO	69
DOMICILIO VACIO	01
DOMICILIO NO CORRESPONDE/INEXACTO	08
DOMICILIO FUERA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL	
PASIVA PROCESAL NO VIVE EN DOMICILIO NO SE PUDO EMPLAZAR	28
DEMANDADO FALLECIO	01
NO SE ENCONTRÓ NÚMERO DOMICILIO	04

**OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA****02****CITA AGENDADA****07**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**CONSEJO DE LA FIDUCIARIA
DEL ESTADO
VISITADURIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N71-ELIMINADO 1	03/03/22	EDICTOS PUBLICAR
2.		10/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
3.		12/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
4.		16/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
5.		19/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
6.		22/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
7.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
8.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
9.		24/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
10.		25/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
11.		25/08/22	EDICTOS PUBLICAR
12.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
13.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
14.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
15.		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
16.		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
17.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
18.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
19.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
20.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
21.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
22.		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
23.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
24.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
25.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
26.		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
27.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
28.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
29.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
30.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
31.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
32.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
33.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
34.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
35.		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO

3) A cargo del Licenciado **JOEL ABARCA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	375
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	043
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	302
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR-RAZONADOS	030
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N72-ELIMINADO 116
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	02/09/21 NOTIFICAR ÚLTIMO AUTO A LAS PARTES

Los 030 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO ATENDIERON DILIGENCIA	11
NO RESIDE EN DOMICILIO SEÑALADO	06
SE REGRESA A SECRETARIA	04
ABOGADO AGENDÓ CITA Y NO ACUDIÓ	09

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N73-ELIMINADO 1	20/06/22	NOTIFICAR AUTO
2.		23/06/22	CUMPLIMENTAR REQUERIMIENTO Juzgado de Distrito.
3.		06/07/22	ENTREGAR OFICIO Y NOTIFICAR
4.		08/07/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
5.		08/08/22	DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS
6.		10/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
7.		11/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
8.		11/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
9.		15/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
10		19/08/22	ENTREGAR OFICIO
11		25/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
12		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
13		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
14		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
15		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
16		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
17		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
18		26/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
19		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
20		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
21		29/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
22		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
23		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
24		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
25		30/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
26		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
27		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
28		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
29		31/08/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
30		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
31		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
32		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
33		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
34		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
35		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
36		01/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
37		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
38		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
39		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
40		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
41		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
42		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO
43		02/09/22	NO SE INDICA EN LIBRO DE ACTUARIO



4) A cargo de la **Licenciada MIROSLAVA OSUNA FRÍAS**, quien tiene la guardia permanente de las tres secretarías sin cargo de expedientes para diligenciar.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **CLAUDIA PATRICIA RUÍZ HERNÁNDEZ, MARTHA CECILIA ESCOBEDO AVALOS Y KARLA PAOLA PERALTA VILLAVICENCIO**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte trato eficiente y amable al público y litigantes, entrega a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de **GABRIEL PRIETO JASSO**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

<p>CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:</p>

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- **El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con protocolos establecidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado debido a la contingencia sanitaria.**

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia en los dos días en los que se desarrolló la presente visita.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la C. Juez y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. Licenciada **CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA, JUEZ** manifiesta: Que la diferencia existente en la cifra obtenida en el Sistema Integral de Juzgados, con el libro de gobierno, relativa a las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en el periodo que se revisa, misma que se señala tanto en el rubro de datos estadísticos, como de libro de sentencias, corresponde a sentencias que fueron dictadas y firmadas en el periodo que se revisa, pero que se encontraban pendientes de dictarse en el periodo anterior.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 06 de Septiembre de 2022, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, y C. **Licenciada CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE B. C.,
JUZGADO 2do. CIVIL
ENSENADA, B. C.

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California.



LIC. CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA
Juez Segundo Civil Provisional del Partido
Judicial de Ensenada, Baja California.

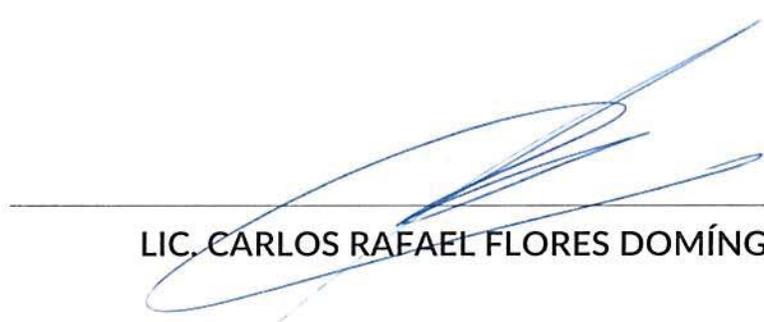
LIC. MIRIAM VILLA SANTANA
Primer Secretaria de Acuerdos

LIC. VERÓNICA RUTH GUERRERO AMARO
Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ
Tercer Secretario de Acuerdos.

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 68/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 05 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 55 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO**

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 51.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

56.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

57.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

58.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

59.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

60.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

61.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

62.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

63.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

64.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

65.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

66.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

67.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

69.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

70.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

71.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

72.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

73.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

**LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."